

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 2 de septiembre de 2021

Radicado No. 2016-00316-00

1. Se incorpora al expediente el registro civil de defunción del demandante Octavio Fernando Pérez Zamudio, obrante a folio 210.

2. En atención a la documental visible a folios 208 - 209 y de conformidad con el artículo 68 del C. G. del P., se reconoce como sucesor procesal a NELSON FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra; no sucede lo mismo con Rodrigo Antonio Pérez Rodríguez, toda vez que no se adjuntó su registro civil de nacimiento.

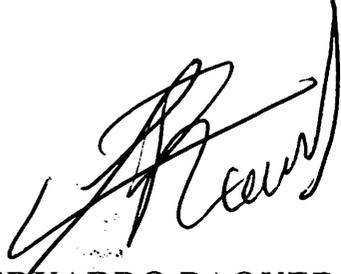
Se reconoce al abogado Felipe Andrés Tauta como apoderado judicial del sucesor procesal, conforme al poder conferido (*archivo digital 01, folio 207*). Se requiere al togado para que informe la dirección física y electrónica en la cual su poderdante recibe notificaciones personales.

3. El dictamen pericial aportado por la parte demandante, obrante folio 207 (cd), permanezca en secretaría a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., conforme lo dispone el canon 231 *ibídem*.

4. La respuesta emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (*fls. 211-214*), se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes.

5. En atención a la petición que antecede y como quiera que en auto del 28 de febrero de 2020 (fl. 176), se ordenó la práctica de la diligencia de inspección judicial, se señala la hora de las 2:00 PM del día 13 del mes de OCTUBRE del año que avanza, para su realización.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ